

TRASLADO

Del recurso de **REPOSICIÓN** interpuesto por el Dr. **GERSON EMILIO PEREA QUINTERO** en calidad de apoderado de la demandante **IVONNE LOPEZ CONTRERAS**, contra auto que resolvió admitir la demanda, y notificar al demandado conforme el artículo 291 CGP o la Ley 2213 de 2022, proferido el 18 de abril de 2023, notificado en estado electrónico No. 068 del 19 de abril de la misma anualidad, se mantiene el escrito en la secretaria del juzgado por tres (03) días en traslados para los fines pertinentes del artículo 319 del C.G.P

Se fija hoy 07 de junio de 2023 a las 8:00 a.m., corre a partir de 08 de junio de 2023 y, vence el 13 de junio de 2023 a las 4:00 p.m. (Art. 318 y 319 del CGP).

Firmado Por:
Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b003bfbfe4564e4147bed7a52969310ff62c736a8085abf489766de6074a722**

Documento generado en 06/06/2023 09:14:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Recurso

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 25/04/2023 9:48

Para: Juan Diego Calderon Carreño <jcalderonc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (209 KB)

recurso.pdf;

De: GERSON EMILIO PEREA QUINTERO <abogadopereaquintero@gmail.com>

Enviado: martes, 25 de abril de 2023 9:18 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Recurso

Buenos días.

Estoy allegando oficio con recurso de reposición en un folio.

Rad: 68001311000820230008700.

Dte: IVONNE LOPEZ CONTRERAS.

Ddo: MANUEL FRANCISCO PALADINES PARRA.

Atentamente,

GERSON EMILIO PEREA QUINTERO.

ABOGADO

GERSON EMILIO PEREA QUINTERO

ABOGADO

Administrativo y Civil

Calle 35 No.18-21 Of.604 Edf. Surabio.

Cel: 314-3406917.

Email: abogadopereaquintero@gmail.com

Bucaramanga. S

Señor

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA.

j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga S.

E. _____ S. _____ D. _____

Ref: Recurso de Reposición.

Ddo: MANUEL FRANCISCO PALADINES PARRA.

Dte: IVONNE LOPEZ CONTRERAS.

Rad: 68001-31-10-008-2023-0087-00

Gerson Emilio PEREA QUINTERO, abogado e identificado como aparece al pie de la respectiva firma por medio de la presente y dentro del término legal interpongo recurso de reposición al auto de fecha Abril 18 del año dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se admite la demanda de liquidación conyugal de la referencia, en los siguientes términos:

FUNDAMENTOS DEL DESPACHO:

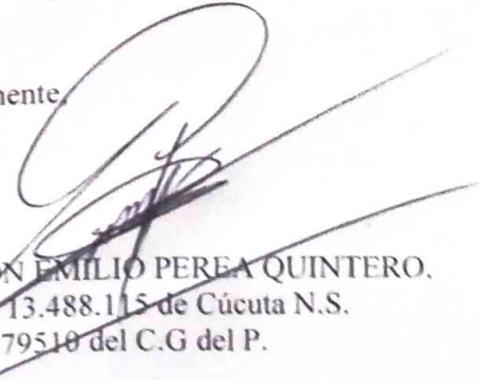
Mediante auto de fecha Abril 18 del año 2023, procede el Despacho a admitir la demanda de la referencia, así mismo en el numeral SEGUNDO, de dicho auto se ordena la notificación personal a la parte demandada Sr. MANUEL FRANCISCO PALADINES PARRA.

ARGUMENTOS DE PARTE:

Al respecto esta parte, le informo al honorable Despacho en el acápite denominado NOTIFICACIONES de la demanda, que se desconocía el domicilio del demandado y mucho menos el correo electrónico, este hecho quedo evidenciado también en el proceso de divorcio que se siguió en su honorable Despacho bajo el Rad: 68001311075120140011800.

Teniendo en cuenta lo anterior solicito respetuosamente se de aplicación a lo establecido en el art. 293 del C.G del P, ordenando el emplazamiento del demandado.

Atentamente,


GERSON EMILIO PEREA QUINTERO,
C.C. N.º. 13.488.115 de Cúcuta N.S.
I.P. N.º. 79510 del C.G del P.